

Minutario: CT-IPN-16/200

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100061316.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El ocho de junio de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100061316**, consistente en:

***“Solicito en version publica la copia del contrato laboral o Formato Único de Personal, que Genaro Aguilar Gutierrez tiene con la Escuela Superior de Economía y/o las dependencias del Instituto Politécnico Nacional. donde figure su categoría y horas laboradas por mes.”***

Otros datos para facilitar su localización

***“El IPN dio respuesta en el folio 1117100047116 a traves del minutario: CI-IPN-16/155 pero no envió su respuesta por via electrónica puesto que se solicitaban los recibos de nomina. En esta ocasión únicamente se solicita el contrato laboral o Formato Único de Personal, a fin de que se proporcione la información por via electronica.”***

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9 fracción I, II, 61 fracción IV, 133 y 134 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Capital Humano así como a la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios números AG-UE-01-16/1828 y AG-UE-01-16/1829.

**TERCERO.-** Por oficio número CEGET ESE-IPN/1223 recibido el diecisiete de junio de dos mil dieciséis, la Escuela Superior de Economía, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

Unidad Profesional “Adolfo López Mateos” Avenida Luis Enrique Erro s/n Edificio de la Dirección General, Plana Baja  
Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel. 5729 6913, fax 5119 3542  
“www.ipn.mx”, “www.abogadogeneral.ipn.mx”




“ ....

Respuesta: Envío a usted en versión pública, el Formato Único de Personal, toda vez que contiene datos personales de carácter confidencial, tales como: RFC, Homoclave, CURP, Lugar de Nacimiento, Sexo, Estado Civil, No. de SAR, No. de seguridad social, Domicilio Particular, No de Empleado, RUSP, Firma de recibido del profesor, en donde figura su categoría y horas laboradas por mes.

Le comento que, el Formato Único de Personal se genera solo cuando existen movimientos en su plaza, por lo cual, le envío los que se han generado por este motivo.

...”

**CUARTO.-** A través del oficio número DCH/06010/16 recibido el veintiuno de junio de dos mil dieciséis, la Dirección de Capital Humano, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

*De conformidad con el expediente laboral del C. Genaro Aguilar Gutiérrez que se tiene integrado en esta dirección, anexo copia en versión pública del Formato Único de Personal con número de documento 0611899.*

...”

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Trigésimo octavo fracción I, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO y CUARTO** constituyen la manifestación que el Artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Registro Federal de Contribuyentes**
- **Homoclave**
- **Clave Única de Registro de Población**
- **Lugar Nacimiento**
- **Sexo**
- **Estado Civil**
- **Número de SAR**
- **No. de seguridad social**
- **Domicilio Particular**
- **Número de Empleado**
- **RUSP**
- **Firma de recibido del interesado**

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, Homoclave, Clave Única de Registro de Población, Lugar Nacimiento, Sexo, Estado Civil, Número de SAR, Número de seguridad social, Domicilio Particular, Número de Empleado, RUSP, Firma de recibido del interesado, son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que las Dependencias Politécnicas tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

**TERCERO.-** Con fundamento en los Artículos 113 fracción I, 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al Registro Federal de Contribuyentes, Homoclave, Clave Única de Registro de Población, Lugar Nacimiento,

Sexo, Estado Civil, Número de SAR, Número de seguridad social, Domicilio Particular, Número de Empleado, RUSP, Firma de recibido del interesado.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Noveno del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- **Formato Único de Personal de fecha 18 de octubre de 2012.**
- **Formato Único de Personal de fecha 20 de agosto de 2009.**
- **Formato Único de Personal de fecha 17 de marzo de 2006.**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Politécnicas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del Considerando **SEGUNDO y TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Escuela Superior de Economía y la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de la información señalada en el mismo.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día veintidós de junio del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN  
Y ARCHIVO**